



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” PARURO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

2026

PARURO - CUSCO - PERU

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética para la investigación e innovación 2026, contiene los principios éticos que deben regir las normas de convivencia de la Comunidad Educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Virgen de la Natividad”-Paruro. Este documento contiene normativas para la elaboración del Plan de Investigación, el Informe de Investigación, trabajos de investigación realizados por los docentes del Instituto y que deberán tomarse en cuenta durante el proceso de ejecución de las mismas.

Su propósito es guiar los modos de actuación de los docentes que realizan investigación y estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Virgen de la Natividad”-Paruro, basados en principios y valores éticos como ideas rectoras de cualquier investigación científica.

Entre los antecedentes y referentes teóricos se encuentra el código de Nuremberg, la Declaración de Helsinki y la Declaración Universal de Bioética y derechos humanos de la UNESCO y en ámbito nacional, la legislación peruana para realizar trabajos de Investigación científica.

I. Objeto

El presente Código de Ética para la investigación tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores/as, profesores/as y de los y las estudiantes, así como las políticas anti plagio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Virgen de la Natividad”-Paruro.

II. Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética para la investigación científica, es de aplicación obligatoria y cumplimiento para los estudiantes, docentes que realizan labores de investigación científica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Virgen de la Natividad”-Paruro.

III. Principios que rigen la actividad investigativa

3.1. Principios de la UNESCO para la investigación

a) Humanidad

Considerar a los investigadores y colaboradores como personas con seriedad, respetando en todo momento sus derechos.

b) Justicia

Mantener una conducta encaminada a dar a cada investigador y colaborador lo que le corresponde.

c) Igualdad

Reconocer en los investigadores y los colaboradores los mismos derechos, sin distinción alguna, evitando los privilegios y desigualdades arbitrarias.

d) No Arbitrariedad

Actuar de manera racional, razonable y justificada.

e) Probidad

Ser personas íntegras, honorables y rectas, cumplir sus labores sin fraudes ni engaños; actuar con transparencia, autenticidad y buena fe.

f) Veracidad

Actuar con precisión y exactitud, de acuerdo a la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia.

g) Independencia

Rechazar cualquier tipo de interferencia, evitando que criterios, influencias o imposiciones ajenas a sus facultades.

h) Imparcialidad

Proceder sin favoritismo, predisposición o prejuicio.

i) Transparencia

Los investigadores y colaboradores, deben mostrarse a los demás tal y como son, manteniendo una actitud congruente con su labor científica.

j) Reserva

No utilizar la información en razón de nuestras funciones, en beneficio propio o ajeno.

k) Decoro

Actuar acorde a la dignidad del cargo que se exhibe, con un estilo que trasunte la seriedad y honestidad.

l) Responsabilidad

Ser conscientes de las consecuencias ambientales, sociales o personales de nuestros actos.

m) Diligencia

Actuar con prontitud y cuidado en el cumplimiento de los objetivos planteados.

n) Dedicación

Hacer de la investigación científica la actividad principal y emplear en ella el tiempo suficiente para cumplir su labor con seriedad.

o) Respeto

Valorar a cualquier persona y forma de vida como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés.

p) Trabajo en equipo

Coordinar e integrar esfuerzos entre varios investigadores y colaboradores, para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes.

3.2. Principios del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Virgen de la Natividad”-Paruro.

a) Protección a las personas, grupos étnicos y socioculturales

La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio. En el ámbito de la investigación en las cuales se trabaja con personas, grupos étnicos y socioculturales se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la cultura propia, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

b) Consentimiento informado y expreso

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica, mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

c) Beneficencia

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

d) Responsabilidad, rigor científico y veracidad.

Los investigadores/as, deberán actuar con responsabilidad en relación con la pertinencia, los alcances y las repercusiones de la investigación, tanto a nivel individual e institucional como social. Deberán proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos, garantizando la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso, desde la formulación del problema hasta la interpretación y comunicación de resultados.

e) Cuidado al medio ambiente y respeto a la biodiversidad.

Toda investigación debe evitar acciones lesivas a la naturaleza y a la biodiversidad, lo que implica comprender la integralidad del sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven en busca de la conservación racional y sostenible de esos recursos, con el compromiso de combinar la justicia social con la justicia ecológica.

f) Justicia y bien común

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

g) Integridad científica

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

h) Respeto a la normativa nacional e internacional.

Es deber de todo investigador/a conocer y respetar la legislación que regule el campo objeto de investigación. No es suficiente conocer la normatividad, es necesario asumir el espíritu de las normas, tener la convicción interna y reflexionar sobre las consecuencias de nuestros actos como investigadores.

IV. DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. De la Institución

- a) Provee condiciones adecuadas para el desarrollo de la investigación, tanto en infraestructura y equipamiento, como en lo referente al clima laboral e incentivo que desarrolle la calidad humana con respeto a la diversidad cultural sin discriminación de ninguna naturaleza.
- b) Incentiva y apoya la publicación oportuna de los resultados de la investigación desarrollados en el marco del método científico.
- c) Promueve y exige el respeto mutuo durante el desarrollo de las Investigaciones.

4.2. De los Investigadores

Ninguno de los principios éticos exime al investigador de sus responsabilidades ciudadanas, éticas y deontológicas, por ello debe aplicar las siguientes buenas prácticas:

- a) Los integrantes del equipo de investigación deben actuar en forma justa, respetuosa, honesta, transparente, con rigurosidad científica y solidariamente en sus actividades y responsabilidades; con el respaldo y confianza de la comunidad universitaria
- b) El investigador debe ser consciente de su responsabilidad científica y profesional ante la sociedad. En particular, es deber y responsabilidad personal del investigador considerar cuidadosamente las consecuencias que la realización y la difusión de su investigación implican para los participantes en ella y para la sociedad en general. Este deber y responsabilidad no pueden ser delegados en otras personas.
- c) Liderar y potenciar las capacidades crítico-constructivas y desmitificar la creencia de que la investigación es para una élite intelectual.
- d) Contribuir con la formación de estudiantes y profesionales en el campo de la investigación.
- e) Orientar la búsqueda y aplicación de su conocimiento en asuntos de trascendencia social, económica, política, tecnológica o científica.
- f) Estar siempre dispuesto a compartir sus conocimientos y su experiencia investigativa con sus colegas, con sus estudiantes y con toda la comunidad científica.
- g) Desarrollar el respeto mutuo entre sus pares en un marco multidisciplinario pluridisciplinario e interdisciplinario.
- h) Cumplir con la legislación nacional e internacional vigente.

- i) Tener capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y multidisciplinares en el marco del respeto, de la integridad profesional e interinstitucional.

4.3. Del desarrollo de la Investigación

Durante la ejecución de proyectos de investigación e innovación el investigador debe:

- a) Promover y realizar investigaciones orientados al bienestar de la sociedad y el desarrollo humano.
- b) Hacer buen uso de los fondos financieros otorgados para realizar su investigación. Está prohibido que el investigador utilice recursos destinados a investigación para otros fines o en beneficio propio.
- c) Solicitar y obtener el consentimiento expreso e informado de las personas que deseen incluir en la investigación o de sus responsables o representantes, si es el caso. El documento del consentimiento expreso e informado debe reflejar, con un lenguaje comprensible: el propósito y la duración del proyecto, los alcances, los riesgos que se prevean, los criterios de exclusión o inclusión en el proyecto, la metodología y los criterios de finalización del proyecto.
- d) Describir su investigación tal como lo realizó, presentar su trabajo, metodología y análisis de la forma más precisa posible. Los objetivos del proyecto son científicamente válidos justificando la inversión de recursos y tiempo.
- e) Las fuentes bibliográficas que se utilicen en el trabajo de investigación, deben ser citadas cumpliendo las normas APA; respetando los derechos de autor.
- f) Proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos. Además, se debe garantizar el estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso.
- g) Otorgar el crédito (reconocimiento) en la presentación y publicación de los resultados y conclusiones, a los colaboradores y otros investigadores que contribuyeron a la investigación.
- h) Establecer procesos transparentes en su proyecto para identificar conflictos de intereses que involucren a la institución o a los investigadores.
- i) Presentar proyectos, informe final de investigación y publicaciones con 100% de originalidad.
- j) Incluir en la autoría de los proyectos solo a los investigadores que realmente participaron en la investigación.
- k) Guardar confidencialidad sobre los datos de las personas involucradas en la investigación. Se debe garantizar el anonimato de las personas participantes.

4.4. De las Publicaciones

- a) El Instituto de Investigación en coordinación con el investigador debe difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural, así como comunicar los resultados de la investigación a las personas, grupos y comunidades participantes de la misma.
- b) En la publicación de los trabajos de investigación se debe cumplir lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual Institucional y demás normas de orden público referidas a los derechos de autor.
- c) En referencia a la ética de la publicación científica, el autor o autores, deberán cumplir una serie de normas en las cuales se garantizan la óptima calidad del artículo. Deberán actuar acorde con los principios éticos reglamentados para esta actividad. Deben evitar incurrir en faltas deontológicas como: Falsificar o inventar datos total o parcialmente.

V. DE LAS POLITICAS ANTIPLAGIO

El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro exige el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que sancionan el plagio en cualquiera de sus formas. El no cumplimiento de estas disposiciones genera sanción por parte de la institución.

- 5.1 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro exige a la comunidad universitaria el respeto al derecho autoral, el uso de normas de citación bibliográfica específicas según las especialidades y áreas del conocimiento.
- 5.2 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro a través de sus órganos académicos e institucionales fomenta el uso de softwares y otros medios para identificar el plagio y/o verificar la originalidad de los proyectos, trabajos de investigación, tesis, libros y artículos científicos desarrollados en el IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro.
- 5.3 La Unidad de Investigación verificara la originalidad de cada documento.
- 5.4 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, reconoce como prácticas antiéticas y deshonestas las siguientes:
 - a) Recurrir al soborno, engaño, plagio, interceptación telefónica, violación de la correspondencia, incursión a la vida privada de las personas, uso de cámaras ocultas, etc. para el desarrollo de la investigación.
 - b) Violar el secreto profesional, la cláusula de conciencia, la vida privada y los Derechos Humanos de las personas.

- c) Manipular la información, las cifras estadísticas y las conclusiones, con fines subalternos e intereses de grupos económicos, religiosos y políticos.
- d) Utilizar la influencia profesional y la información privilegiada que recibe para beneficiarse personalmente o para beneficiar a parientes y amigos.

5.5 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro exige el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que sancionan el plagio en cualquiera de sus formas. Las políticas antiplagio del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro tienen los siguientes objetivos:

- a) Promover la cultura ética como eje central de la formación profesional y el quehacer investigativo del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro.
- b) Fomentar el desarrollo de competencias y destrezas en los docentes y estudiantes del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro sobre los diferentes tipos de plagios, sus consecuencias y formas de prevención.
- c) Prevenir, sancionar y erradicar los actos de plagio en cualquiera de sus formas.
- d) Fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en temas relacionados a la protección de la propiedad intelectual, el derecho de autor y el uso adecuado de las fuentes de información en el desarrollo de sus investigaciones.
- e) Impulsar y promover el conocimiento y uso de software antiplagio entre los docentes, administrativos y estudiantes del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, para la detección temprana y oportuna de plagio en sus diferentes modalidades.

- 5.6
- a) Se aceptará como NO PLAGIO aquellos trabajos que presenten un 25% de similitud, luego de ser analizados por el TURNITIN.
 - b) El estudiante o docente investigador deberá modificar la tesis o proyecto de investigación si el trabajo muestra entre un 25% y 40% de similitud.
 - c) El estudiante o docente investigador será sancionado por plagio y/o falta antiética si el trabajo muestra más del 40% de similitud.

VI. SANCIONES

- 6.1 El Comité de Ética para la investigación propondrá al Consejo Universitario la anulación del informe escrito de la tesis que sea parcial o totalmente plagiada. Dicha sanción deberá informarse con la mayor inmediatez al Consejo Universitario para la ratificación de la misma. Pudiendo presentar el estudiante un nuevo informe luego de un (1) año de la sanción.

- 6.2 El Consejo de Investigación deberá informar al Comité de Ética en caso de plagio total o parcial en proyectos de Investigación. Dicho Comité de Ética propondrá al Consejo Universitario la anulación del proyecto de Investigación, la interrupción de la actividad de los autores del mismo como docentes investigadores de la UPAC e indicará se tomen las medidas necesarias del cierre contrato con los mismos.
- 6.3 El Instituto de Investigación propondrá al Consejo Universitario tome las acciones legales contra quienes cometan actos antiéticos o plagio en cualquiera de sus formas y/o se apropien de los resultados de trabajos de investigación, creaciones intelectuales y producciones industriales cuya titularidad corresponda al IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, pudiendo exigir a los infractores la respectiva indemnización por daños y perjuicios.
- 6.4 En cuanto se detecten actos antiéticos o plagio, así como violaciones a la propiedad intelectual y el derecho de autor en cualquiera de sus formas, el comité de ética para la investigación evaluará cada caso según la normatividad nacional e internacional vigente y se comunicará al Consejo Universitario para que tome la sanción respectiva.

VII. DE LA AUTORIA Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESGUARDO

- 7.1 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, reconoce la autoría de las investigaciones o invenciones. Asimismo, apoya a los investigadores para registrar o publicar los resultados de los trabajos de investigación.
- 7.2 El trabajo de los autores, las contribuciones de los colaboradores y del personal de apoyo de la investigación, deben ser reconocidos por todos los que participan en la publicación. De igual manera, el orden de los autores citados debe realizarse según las normas vigentes en la disciplina o disciplinas desde las que se realiza la investigación. En caso de que surja un conflicto de intereses entre autores debe transmitirse al Comité de Ética de la investigación.
- 7.3 Los investigadores que hayan aportado significativamente en la elaboración del trabajo de investigación deben aparecer como autores de la publicación que resulte del proyecto. La autoría de una publicación conlleva la participación en la propuesta y en el diseño del trabajo, implica haber realizado la parte experimental del mismo y analizado e interpretado los resultados y su discusión, basándose en las informaciones sobre el tema.

- 7.4 Todos los autores de la publicación de una investigación son responsables de su contenido.
- 7.5 Se debe citar correctamente todas las fuentes bibliográficas utilizadas en el trabajo de investigación, respetando los derechos de autor.
- 7.6 Los patrocinios económicos, subvenciones o ayudas financieras recibidos para la realización de la investigación se deben agradecer y declarar, siempre y cuando se haya mantenido el apoyo hasta el final de la publicación.
- 7.7 Ajustar y respetar las normas de INDECOPI de la Ley sobre el Derecho de Autor.
- 7.8 Cuando la producción intelectual, creación o invento se realice como producto de las funciones profesionales, tareas académicas y de investigación el IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, conserva el derecho de propiedad intelectual, correspondiendo un porcentaje de las utilidades, a sus autores e inventores, en caso de ser comercializado en el mercado nacional o internacional.
- 7.9 El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, es el titular de los derechos patrimoniales, de manera exclusiva, indefinida e ilimitada, de obras literarias, artísticas, científicas, software y base de datos y todo lo creado por el personal docente, investigadores, personal no docente, empresas, instituciones, contratistas, siempre que dichas obras sean productos de las funciones laborales, de contratos o convenios con el IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro.
- 7.10 Cuando la producción intelectual o el invento se obtenga con aportes monetarios totales y/o parciales propios del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro, los derechos de propiedad sobre la misma se establecerán en forma escrita y dependerán del grado de aporte realizado.

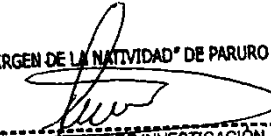
VIII. DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

El IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro cuenta con un Comité de Ética para la Investigación, integrado por al menos tres docentes con conocimiento de la normatividad vigente y experiencia en la evaluación ética de proyectos y trabajos de investigación. Serán designados por la Junta General de Accionistas.

Las funciones del Comité de Ética para la Investigación son las siguientes:

- a) Establecer los protocolos éticos para la evaluación de los proyectos de investigación, según las áreas específicas y líneas de investigación del IESPP “Virgen de la Natividad de Paruro.
- b) Evaluar y emitir informes técnicos sobre la procedencia de los proyectos de investigación donde participan personas y/o animales de experimentación, según los valores y principios éticos establecidos en el presente Reglamento.
- c) Incentivar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación.

- d) Promover actividades y eventos que incentiven los valores y principios éticos en la investigación
- e) Desarrollar cualquier función que esté relacionada con el cumplimiento del presente Código.

IESPP "VIRGEN DE LA NATIVIDAD" DE PARURO

JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Dr. Eugenio Taipe Haqquehua
DNI: 25185079

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Código de ética regirá desde su aprobación por la Junta General de Accionistas y su publicación.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Pontificia Universidad Católica del Perú. Reglamento del Comité de ética para la investigación con seres humanos y animales de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. Disponible en: textos.pucp.edu.pe/pdf/1250.pdf

Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Código de Ética de Investigación. Disponible en: www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/codigo_etica_VRI.pdf

Universidad Jaime Bausate y Meza. Código de Ética para la Investigación. 2015. Disponible en: www.bausate.edu.pe

Pontificia Universidad Católica del Perú. Reglamento. Normas Generales sobre la Propiedad Intelectual en la Pontificia Universidad Católica del Perú. 2014. Disponible en: <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1247.pdf>

Universidad Jaime Bausate y Meza. Reglamento de Políticas de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento. 2015. Disponible en: www.bausate.edu.pe/inicio/descargas/Reglamento

Universidad Autónoma de Occidente. Reglamento de Propiedad Intelectual. 2013. Disponible en: www.uao.edu.co/sites/default/files/RES_CS_374_0.PDF